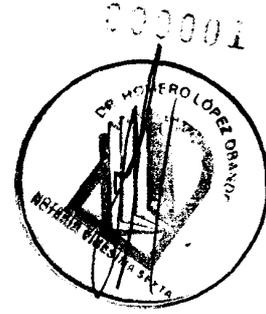




**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA ZAIMELLA DEL ECUADOR S. A.**

**CAPITAL ANTERIOR: US. \$ 811.922,00**

**AUMENTO: US. \$ 4'245.658,00**

**CAPITAL ACTUAL: 5'057.580,00**

**( DI 4 COPIAS )**

**P.R.**

Aumen\_Zaimella.224

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, TREINTA ( 30 ) de JUNIO del dos mil cuatro, ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el señor Ingeniero Giovanni Carlo Di Mella Vespa, en su calidad de Presidente de la Compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S. A., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado, en este Cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve

escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.-**SEÑOR NOTARIO.-**

En el registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, sírvase extender una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de acuerdo con las cláusulas que se expresan a continuación.-

**PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Ingeniero Giovanni Carlo Di Mella Vespa, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S. A., conforme consta de la copia certificada del nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad venezolana, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y hábil en derecho para obligarse y contratar.-

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** 2.1. La Compañía Zaimella del Ecuador Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Duodécimo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el día cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día veinte y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- 2.2. La Compañía Reformó sus Estatutos Sociales, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el día nueve de julio del año mil novecientos noventa y seis, acto que fue inscrito en el Registro Mercantil de Quito, el día treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis.- 2.3. La Compañía Aumento su Capital Social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el día veinte y dos de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, el cual fue

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**



inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el día seis de julio de mil novecientos noventa y nueve.- 2.4.- La Compañía se transformó de Compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima y realizó un Aumento de Capital, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Noveno de Quito, Doctor Fernando Arregui A., el día diez de julio del año mil uno, el cual fue inscrito en el Registro Mercantil de Quito, el día veinte y cinco de septiembre del año dos mil uno.- 2.5 La Compañía absorbió mediante fusión a la compañía PAÑALES NACIONALES PAÑALEX Cía. Ltda., mediante escritura pública de otorgada el quince de noviembre del año dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Segundo de Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, la cual fue inscrita el diez de enero del año dos mil dos, en el Registro Mercantil de Quito.- 2.6. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, el quince de octubre del año dos mil dos, Zaimella del Ecuador S.A., aumento su capital a la cifra actual, dicha escritura pública fue inscrita en el Registro de la Propiedad el veinticinco de marzo del dos mil tres.- 2.7. La Compañía absorbió mediante fusión a la compañía GIASILAN Cía. Ltda., mediante escritura pública de otorgada el veinte y cinco de abril del año dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, la cual fue inscrita el tres de octubre del año dos mil tres, en el Registro Mercantil de Quito.- 2.8. La Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, reunida el veinte y seis de marzo del dos mil cuatro, aprobó, por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la Compañía, de la cantidad de OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US. \$ 811.922,00 ) que posee

actualmente, a la de CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US. \$ 5'057.580,00 ), el mismo que se pagará en la forma que se detalla en la correspondiente Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas que se agrega y que en este mismo acto se la eleva a escritura pública. La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía decidió así mismo reformar los artículos quinto y vigésimo de los Estatutos Sociales y autorizó también al señor Presidente de la Compañía, para que otorgue la escritura pública correspondiente de aumento de capital y reforma de estatutos y realice todos los trámites y gestiones necesarios para obtener su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, realizando en fin todos los trámites y gestiones destinados a ejecutar las decisiones de aumentar el capital suscrito y pagado y reformar los Estatutos Sociales de la compañía, tal como consta de la copia certificada del Acta de la Junta General de Accionistas que se agrega y que en este mismo acto se la eleva a escritura pública.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Giovanni Carlo Di Mella Vespa, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S. A., en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la compañía reunida el veinte y seis de marzo del año dos mil cuatro, procede a elevar el capital suscrito y pagado de la compañía de la suma de ochocientos once mil novecientos veintidós dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$811.922), que tiene actualmente, a la de cinco millones cincuenta y siete mil quinientos



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**

000000



ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$5'057.580), que se realiza utilizando para el efecto las siguientes cuentas: "Utilidades No Distribuidas" la suma de QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTÁVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US. \$ 506.871,38 ); "Reserva Legal" la suma de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTÁVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US. \$ 48.753,46 ); "Compensación de Créditos" la suma de DOS MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES CON SESENTA CENTÁVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US. \$ 2'017.222,60 ); "Reserva por Valuación" la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTÁVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US. \$ 490.467,75 ); "Reserva de Capital" la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTÁVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US. \$ 1'182.342,81 ). Quedando de esta manera fijado el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de cinco millones cincuenta y siete mil quinientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo con el balance de la empresa cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil tres. Los Accionistas de la Compañía aprobaron, en la mencionada Junta General, el cuadro de integración de capital que consta en la referida Acta, manifestando expresamente su aceptación a dicha conformación

de capital ya que se han respectado sus proporciones y porcentajes en el capital social de la Compañía, así como su derecho preferente para incrementarlo; y, la autorización que se concedió al señor Presidente de la Compañía para que realice las negociaciones de fracciones que fueren necesarias hasta obtener el valor de un dólar por cada acción de la Compañía.- **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** El Ingeniero Giovanni Carlo Di Mella Vespa, en la calidad en que comparece, procede a reformar los Artículos Quinto y Vigésimo de los Estatutos de la compañía, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía reunida el veinte y seis de marzo del año dos mil cuatro, de acuerdo con los siguientes textos.- “ARTICULO QUINTO.- Capital Suscrito, del Fondo de Reserva y de la Acciones.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es el de cinco millones cincuenta y siete mil quinientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$5'057.580), dividido en cinco millones cincuenta y siete mil quinientos ochenta (5'057.580) acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; numeradas desde el cero cero cero cero cero cero uno al cinco millones cincuenta y siete mil quinientos ochenta inclusive”.- “ARTICULO VIGÉSIMO.- Sesiones del Directorio.- El Directorio sesionará ordinariamente de manera trimestral y extraordinariamente cuando fuera convocado. Las reuniones podrán celebrarse en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del extranjero. Serán presididas por el Presidente y en caso de ausencia de este, por el Vicepresidente”.- **QUINTA. DECLARACION JURAMENTADA.-** El Ingeniero Giovanni Carlo Di Mella Vespa, en la calidad en la que comparece a celebrar este acto societario, mediante juramento declara



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO  
Notario Vigésimo Sexto

000004



que el capital de la compañía se encuentra debidamente integrado, que las cantidades señaladas para este aumento son reales y así se encuentran establecidas en la contabilidad de la empresa y que los accionistas de la Compañía son de nacionalidad Venezolana.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta escritura pública.- ( firmado ) Doctor Xavier Troya Andrade, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil treinta y seis ( N° 4036 ), del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Giovanni Carlo Di Mella Vespa*  
f) Sr. Ing. Giovanni Carlo Di Mella Vespa  
C.I. 141393490-7

*[Signature]*  
Dr. Homero López Obando.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CATEGORIAS  
**IDENTIDAD** No. 171393450-7  
**GIOVANNI CARLOS DI MELLA VESPA**  
 12 DE MAYO DE 1961  
 PUERTO DE LA CRUZ VENEZUELA  
 EXT 21 14497 43316  
 QUITO PICHINCHA 1994 EXT-106  
 210



*Giovanni Vespa*

VENEZOLANA  
 NACIONALIDAD  
**CFC ROSANNA SCIFO ZEFERINO**  
 ESTADO  
**SUPERIOR** EMPLEADO PARTICULAR  
 PROF. OCUP.  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
**ROCCO DI MELLA**  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
**MARIA VESPA DE DI MELLA**  
 QUITO 13 DE ENERO 1994  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**INDEFINIDA**  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORM No CA 11-01-192 IV  
 PULGAR DERECHO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el  
 numeral 5 Art. 12 de la Ley Notarial, doy fe que la  
 COPIA que antecede, es igual al documento  
 presentado ante mi.

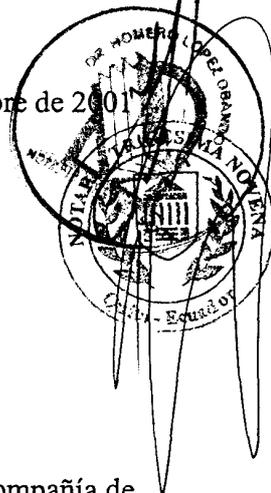
Quito, A 30 JUN. 2004

DR. DOMINGO LOPEZ OBANDO  
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
 DEL CANTON QUITO



0022198  
000005

Quito, 26 de septiembre de 2001



Señor Ingeniero  
Giovanni Di Mella Vespa  
Presente.-

De mi consideración:

En la Disposición Transitoria de la escritura pública de Transformación de Compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., celebrada ante el Dr. Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno de Quito, el 10 de julio de 2001, inscrita en el Registro Mercantil el 25 de septiembre del mismo año, los accionistas de dicha sociedad, lo designaron a usted PRESIDENTE de la compañía, por el período estatutario de cinco años.

En su calidad de PRESIDENTE, a usted le corresponde de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus demás atribuciones y deberes constan en la indicada escritura pública.

Atentamente

Dr. José Romero Soriano  
SECRETARIO AD-HOC

En esta fecha acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.- Quito 26 de septiembre de 2001

Ing. Giovanni Carlos Di Mella Vespa  
C.I. 171393490,7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7498 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 27 SEP 2001

REGISTRO MERCANTIL

Dr. FRANCISCO ESPINOSA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO





**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del doctor José Romero Soriano, abogado con matrícula profesional número mil ochocientos cincuenta y nueve del Colegio de abogados de Pichincha, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaria Trigésima Novena del cantón Quito, a mi cargo, en una (01) foja útil el Nombramiento de Presidente que otorga la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., a favor del ingeniero Giovanni Di Mella Vespa, de todo lo cual doy fe, otorgando treinta copias.- Quito, a veintiocho de septiembre del año dos mil uno.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón Quito

Se protocolizó ante mi, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, del Nombramiento que otorga Zaimella del Ecuador S.A., a favor de Ing. Giovanni Di Mella Vespa, firmada y sellada en Quito a veintiocho de enero del año dos mil cuatro.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón Quito

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA ZAIMELLA DEL ECUADOR S. A.**



En la ciudad de Quito, veinte y seis días del mes de marzo del dos mil cuatro, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calles Enrique Guerrero y Bartolomé Sánchez, esquina, a las 9h00 se reúnen las siguientes personas quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía **ZAIMELLA DEL ECUADOR S. A.**

<b>ACCIONISTA</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>NUMERO ACCIONES</b>	<b>REPRES.</b>
Giovanni Di Mella Vespa	581.165	581.165	
Rosanna Scifo	72.662	72.662	
Luigi Scifo Amodio	72.662	72.662	PATRICIA SCIFO
Santiago García	39.227	39.227	
Raúl Fernández	32.480	32.480	
Carlos Ortiz	13.726	13.726	ROSSANA SCIFO
<b>TOTALES</b>	<b>811.922</b>	<b>811.922</b>	

Comparece a nombre del accionista Luigi Scifo Amodio, su Apoderada General, la señorita Patricia Scifo como se desprende de la copia del poder que se adjunta; de la misma manera a nombre del accionista Carlos Ortiz, comparece la señora Rosanna Scifo como se desprende de la carta de autorización que se adjunta al expediente de la presente acta.

Actúa como Presidente de la presente sesión su titular el señor Giovanni Di Mella Vespa, y, como Secretaria Ad-hoc, la señora Elvira Di Mella. La Presidencia solicita a Secretaria constate el quórum, quien informa que se encuentra presente el 100% del capital social de la Compañía, por lo que, la Presidencia dispone se dé inicio a la Junta General.

Toma la palabra la señora Secretaria, quien pone a conocimiento de los accionistas, el Orden del Día, que consta de los siguientes puntos:

- 1.- Conocimiento y Aprobación del Informe del Presidente, correspondiente al Ejercicio Económico del Año 2003;
- 2.- Conocimiento y Aprobación del Informe del Comisario, correspondiente al Ejercicio Económico del Año 2003;
- 3.- Conocimiento y Aprobación del Informe de Auditoria Externa, correspondiente al Ejercicio Económico del año 2003;
- 4.- Conocimiento y Aprobación del Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio Económico del año 2003;
- 5.- Designación de Comisario Principal y Comisario Suplente;
- 6.- Autorización para contratación de Auditor Externo;
- 7.- Destino de las utilidades correspondientes al Ejercicio Económico del año 2003;
- 8.- Aumento de Capital; y,
- 9.- Reforma de Estatutos.

Los accionistas aprueban por unanimidad el Orden del día, y proceden a tratarlo a continuación:

1.- El Presidente dispone que por Secretaría, se de lectura al informe presentado por el Presidente de la Compañía correspondiente al ejercicio económico 2003. Cumplida su lectura, la Junta delibera y, por unanimidad, resuelve aprobar el informe presentado por el Presidente de la Compañía.

2.- El Presidente dispone que por Secretaría, se de lectura al informe del Comisario, hecho lo cual, el mismo es aprobado unánimemente por los presentes.

3.- Por Secretaría se da lectura al informe presentado por los Auditores Externos, Deloitte & Touche, el mismo que es aprobado unánimemente por esta Junta.

4.- El Presidente dispone que por Secretaría, se de lectura al Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico del año 2003. Se cumple con lo ordenado y después de varias aclaraciones y análisis, la Junta resuelve por unanimidad, aprobar el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias.

5.- Para designar a los Comisarios Principal y Suplente de la Compañía, toma la palabra el señor Santiago García y propone a la Junta de Accionistas los nombres de los señores Adolfo Barriga y René Barrero, para ocupar los cargos de Comisario Principal y Comisario Suplente, respectivamente. La Junta delibera y por unanimidad resuelve designar a las personas propuestas, para ejercer los cargos para los que han sido nominados.

6.- A continuación y con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Compañías, con respecto a la Auditoria Externa, el Ing. Giovanni Di Mella propone a la Junta General, a la firma Deloitte & Touche, para cumplir con este propósito. La Junta delibera, y por unanimidad resuelve acoger la propuesta formulada, razón por la cual, de conformidad con el Estatuto, se trasladará al Directorio esta resolución, para que sea este organismo el que autorice al Presidente, para que contrate a la referida firma y pacte los correspondientes honorarios.

7.- Luego de varias discusiones la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad, que las utilidades netas del ejercicio 2003, que equivalen a USD \$438.781,24 dólares de los E.U.A. sean capitalizadas para el presente año.

8.- El señor Presidente de la Compañía toma la palabra y propone elevar el capital social de la Compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., en la suma de US\$ 4'245.658,00 dólares de los E.U.A., con lo que dicho capital pasaría de la suma de US\$ 811.922,00 actuales a US\$ 5'057.580,00 dólares de los E.U.A.. Para lo cual, manifiesta que se puede tomar de la cuenta "Utilidades No Distribuidas" la suma de \$ 506.871,38 dólares de los E.U.A.; de la cuenta "Reserva Legal" la suma de \$ 48.753,46 dólares de los E.U.A.; de la cuenta "Compensación de Créditos" la suma de \$ 2'017.222,60 dólares de los E.U.A.; de la cuenta "Reserva por Valuación" la suma de \$ 490.467,75 dólares de los E.U.A; y; de la cuenta "Reserva de Capital" la suma de \$ 1'182.342,81 dólares de los E.U.A. Con lo que, se fijaría el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de \$ 5'057.580 dólares de los E.U.A. La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, una vez hechas las

000007

deliberaciones del caso, aprueba por unanimidad aumentar el capital de la Compañía de la forma propuesta por el señor Presidente, respetando el derecho preferente de los señores accionistas en aumentar el capital de la Compañía y los porcentajes que éstos mantienen dentro del capital de la misma. El Presidente informa que si se permitieran los porcentajes que a cada accionista le corresponde existirían fracciones que no permitirían dividir el capital en números enteros; para ello, propone a la Junta General le autorice para que realice las negociaciones de fracciones que fueren necesarias hasta obtener el valor de un dólar por cada acción de la Compañía; lo cual es aceptado por los accionistas asistentes.

El capital se encuentra suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al cuadro de integración de capital que se agrega como parte integrante de la presente Acta.

9.- El Presidente de la Junta General, pone en conocimiento de la Junta General de Accionistas, que como consecuencia de la decisión adoptada en el numeral anterior, se deben reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, y además, propone que las sesiones del Directorio de la Compañía se realicen de manera trimestral, para lo cual también se debe reformar los Estatutos Sociales en el artículo pertinente. Luego del intercambio de opiniones se resuelve reformar los artículos Quinto y Vigésimo de los Estatutos Sociales, cuyos textos serán los siguientes:

"ARTICULO QUINTO.- Capital Suscrito, del Fondo de Reserva y de la Acciones.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es el de cinco millones cincuenta y siete mil quinientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$5'057.580), dividido en cinco millones cincuenta y siete mil quinientos ochenta (5'057.580) acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; numeradas desde el cero cero cero cero cero uno al cinco millones cincuenta y siete mil quinientos ochenta inclusive".

"ARTICULO VIGÉSIMO.- Sesiones del Directorio.- El Directorio sesionará ordinariamente de manera trimestral y extraordinariamente cuando fuera convocado. Las reuniones podrán celebrarse en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del extranjero. Serán presididas por el Presidente y en caso de ausencia de este, por el Vicepresidente"

La Junta General de Accionistas, autoriza expresamente al señor Presidente de la Compañía para que realice todos los actos jurídicos necesarios para formalizar las decisiones adoptadas por la misma.

Sin otro asunto que tratar el señor Presidente agradece la asistencia de los concurrentes y se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta todos los accionistas de la Compañía. Se levanta la sesión a las once horas.

  
Giovanni Di Mella Vespa  
PRESIDENTE

  
Rosanna Scifo Zeferino

*Patricia Scifo Zeferino*  
Patricia Scifo Zeferino

*Raúl Fernández Figueiras*  
Raúl Fernández Figueiras

*Santiago García Taboada*  
Santiago García Taboada

*Elyra Di Mella*  
Elyra Di Mella  
SECRETARIA AD-HOC

**CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA  
COMPAÑIA ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	%	CAPITAL SUSCRITO	Util. No Dist.	Res. Legal	AUMENTO DE CAPITAL			CAPITAL NUEVO
						Comp. de Créditos	Res. Valuación	Res. Capital	
Giovanni Di Mella	581.165	71,5789201	3.038.996	362.812,91	34.897,20	1.443.906,15	351.071,52	846.308,22	3.620.161
Rossana Scifo	72.662	8,9493818	379.960	45.361,72	4.363,13	180.528,95	43.893,83	105.812,37	452.622
Luigi Scifo Amodio	72.662	8,9493818	379.960	45.361,72	4.363,13	180.528,95	43.893,83	105.812,37	452.622
Santiago García	39.227	4,8313754	205.124	24.489,18	2.355,46	97.459,60	23.696,34	57.123,42	244.351
Raúl Fernández	32.480	4,0003843	169.843	20.277,16	1.950,33	80.696,66	19.620,59	47.298,26	202.323
Carlos Ortiz	13.726	1,6905565	71.775	8.568,69	824,21	34.102,29	8.291,64	19.988,17	85.501
<b>Totales</b>	<b>811.922</b>		<b>4.245.658</b>	<b>506.871,38</b>	<b>48.753,46</b>	<b>2.017.222,60</b>	<b>490.467,75</b>	<b>1.182.342,81</b>	<b>5.057.580</b>



000003

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ZAIMELLA DEL ECUADOR S. A.; firmada y sellada en Quito, a los treinta días del mes de Junio del dos mil cuatro.-

Dr. Hernando López Obando.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



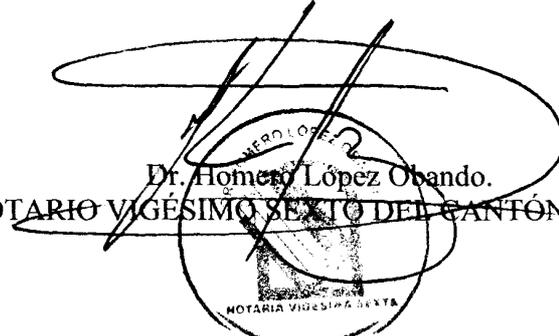
ra-



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**

000000

ZÓN: Mediante resolución número 04.Q.IJ.4011, dictada el quince de Octubre del dos mil cuatro, por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, resuelve APROBAR el aumento del capital y la reforma de estatutos de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., en los términos constantes de la referida escritura.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Aumento de Capital; y, Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, para los fines legales consiguientes.- Quito, a diecinueve de Octubre del dos mil cuatro.-

  
Dr. Homero López Obando.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

000011



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL ONCE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de octubre del 2.004, bajo el número **2809** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2499 del Registro Mercantil de veinte y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a fs 3471, Tomo 126; y, No.- 3930 del Registro Mercantil de veinte y cinco de septiembre del año dos mil uno, a fs 3583 vta., Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.** ”, otorgada el 30 de junio del 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **29999**.- Quito, a veinte y cinco de octubre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**-



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 04-Q-IJ-40101

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

000012

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital y reforma de estatutos de la compañía **ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.** otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de junio del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.911 y SC.IJ.DJCPTE.04.474 de 14 de septiembre y 14 de octubre del 2004, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

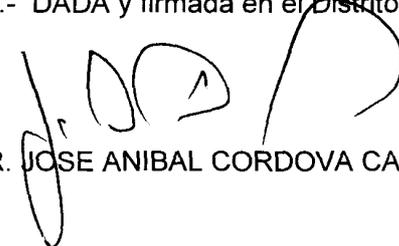
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital y la reforma de estatutos de la compañía **ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.** en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Sexto y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

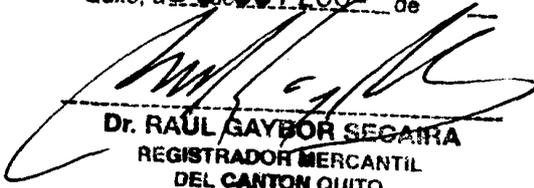
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 OCT 2004

  
DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

1/ GPL/mfc  
T. 21378  
Exp. 53019  


Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 2809 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 25 OCT 2004 de

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

